

# LA GENERALITAT VALENCIANA y los efectos de la COVID-19

SI NOS NECESITAS:

[intersindicalvalenciana@intersindical.org](mailto:intersindicalvalenciana@intersindical.org)



**INTERSINDICAL**  
**STICS**



**INTERSINDICAL**  
VALENCIANA 

## La Generalitat Valenciana y los efectos de la COVID-19 / 2

Por medio del DECRETO LEY 3/2020, de 10 de abril, y publicado el día 11 en el DOGV, la Generalitat Valenciana ha adoptado una serie de medidas urgentes para establecer ayudas económicas a los trabajadores y las trabajadoras afectados por un ERTE. También recoge medidas de ayuda para quien ha visto reducidos sus ingresos como consecuencia de la reducción de jornada por tener que atender necesidades de conciliación y cuidados de personas mayores, dependientes y menores. Todo ello, provocado por la COVID-19.

La parálisis de nuestra economía hace necesaria la adopción de medidas que atenúen los efectos de la disminución de ingresos de aquellos trabajadores y trabajadoras vulnerables. Uno de los colectivos que más sufre esta crisis, es el de las personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas. Los mecanismos de ajuste temporal vienen a fomentar el mantenimiento del empleo, pero no dejan de producir un gran deterioro en los débiles ingresos de amplios sectores productivos. Con este Decreto Ley, la Generalitat Valenciana pretende mitigar el efecto de la COVID-19 esta teniendo en el mundo del trabajo. Toda medida que vaya en la línea de ayudar a superar las dificultades económicas que esta pandemia está creando entre la clase trabajadora, no puede por menos que ser bien recibida. También pone de manifiesto la sensibilidad de este Gobierno hacia las clases sociales más desfavorecidas.

Las medidas son aplaudibles, por cuanto que denotan una preocupación y sensibilidad de la Generalitat hacia la ciudadanía más débil. Pero las buenas intenciones tienen un alcance limitado, y al final se quedan en buenas intenciones porque los efectos no serán los deseados, con desigual repercusión en lo que se pretende conseguir. **El Sindicato ha defendido desde el principio de la crisis sanitaria, social, laboral y económica que los efectos no recaigan, como tantas veces, sobre la clase trabajadora y los sectores sociales más desfavorecidos. En ese sentido, consideramos que hay que prohibir los despidos, evitar los EREs y ERTES, mantener los salarios íntegros cuando se produzcan, establecer una renta básica de cuarentena**

**univesal e incondiciona es decir garantizar los derechos de la clase trabajadora.**

**Por otra parte,** el contenido del Decreto se podría calificar como de poco riguroso, y se pone de manifiesto la **improvisación** en las formas de trabajar y, además, **limita el alcance de las ayudas, dejando fuera a amplios colectivos y restringiéndolo hasta que se acabe la dotación presupuestaria. Desde nuestro punto de vista, se tendría que haber dotado de partidas suficientes para aplicarlo a las personas afectadas por la suspensión total del contrato y también a los que se les ha suspendido parcialmente hasta garantizar el 100% del salario.** Además falta un estudio riguroso de necesidades de nuestro tejido económico, de los colectivos más afectados, y como consecuencia, hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para hacerlas efectivas. Parece más una medida elaborada más hacia la galería que hacia resolver las graves dificultades que vienen padeciendo ya, sectores concretos de la sociedad valenciana. ¿Qué pasa con los colectivos olvidados? ¿Cuál será la opinión de los riders y de las y los empleados de hogar, sobre el acuerdo? ¿Por qué se les ha dejado fuera si no tienen nada que les proteja? ¿Cual es la sensibilidad de Gobierno Valenciano hacia ellos? ¿Dónde está la sensibilidad hacia los sectores de turismo y hostelería (base de nuestra economía) donde grandes colectivos tienen contratos de media jornada y por tanto su cotización es proporcional a ella, pero hacen jornadas de 10 y 12 horas? ¿Cómo se atienden las dificultades de los trabajadoras y trabajadoras de las ETT, despedidos y sin posibilidad de entrar en un ERTE? Porque el Decreto Ley solo contempla situaciones que, de alguna manera, ya tienen alguna protección, aunque esta sea poca e insuficiente.

Pasemos a hacer una valoración de la realidad, de cómo nos está afectando el COVID-19. Según los últimos datos ofrecidos por la Administración tenemos un total de 57.807 ERTE presentados, que afectan a 341.189 asalariados y asalariadas. En un ERTE, se pasa a cobrar el 70% de la base reguladora que tenga cada uno. El salario medio en el País Valenciano, es de 1.543 €/mes, según datos del mes de febrero.

## La Generalitat Valenciana y los efectos de la COVID-19 / 3

Si tomamos esta cantidad como base reguladora, nos daría que la media, y la mitad, de los afectados pasaran a cobrar 1.080,10 €/mes. En la práctica sabemos que no es así, pero nos sirve de referencia.

Las previsiones que se hacen es que afecte a 200.000 asalariados, que a 150 € significan los 30 millones con los que se dota a la partida económica para atender al Decreto Ley. Con los datos que tenemos, y siguiendo con medias, unos 170.595 trabajadores y trabajadoras pasaran a estar en el colectivo de rentas baja, y por tanto se podrán beneficiar del Acuerdo. ¿Y cual es su coste? Fácil. Supondrían 25.589.250 €. Esto significa que debe haber dinero para los afectados a día de hoy, ya que como se ha dicho, se dedican 30 millones para esta partida.

Pero no es así. El subsidio tiene topes. El **máximo** de dicha prestación será de **1.098,09** euros al mes, aunque existen distintos tipos: con un hijo a su cargo, se cobra **1.254,96** euros al mes; con más hijos, **1.411,83** euros al mes. Pero para agilizar las tramitaciones, todo el mundo cobrará **1.098,09** euros al mes. Las cantidades mínimas son: para los que no tengan hijos a su cargo **501,98** euros/mes y si tiene hijos a su cargo **671,40** euros/mes. Si nos atenemos a estos datos, todos los afectados están en el colectivo que se pueden ver beneficiados. Es decir, los 341.189 asalariados y asalariadas afectados y afectadas, se pueden considerar como de rentas bajas, (están en la cantidad que la UE considera renta mínima) y para cumplir con el objetivo del Acuerdo se necesitarían 51.178.350 €. A todo esto tenemos que sumar las ayudas que ha regulado el Gobierno de España y que le son de aplicación, y se aplicaran a todos los afectados y afectadas. ¿Habrá intercambio de datos entre el SEPE y el Gobierno Valenciano? ¿Como afectara el subsidio estatal en la medida del Gobierno Valenciano para determinar la clasificación “de rentas bajas”?

Como se aprecia, al Acuerdo le falta rigor, falta un estudio serio de realidades sociales, falta un estudio por sectores afectados, falta un estudio con franjas retributivas de nuestro tejido económico, falta el estudio de las repercusiones

que está teniendo en la realidad cotidiana, y falta una valoración en términos económicos, y la valoración de hasta donde podemos asumirlo con nuestra maltrecha economía. Hay que trabajar y valorar también cual será el resultado de nuestro tejido industrial después de superada la pandemia. Hay que elaborar alternativas que den respuestas a este gran reto que nos viene garantizando los derechos del conjunto de la clase trabajadora. Y no se puede alegar falta de recursos y tiempo para hacerlo, porque quien ha participado en la elaboración del contenido de este Decreto Ley, los presupuestos de la Generalitat Valenciana les asigna recursos para ello.

Valencia, 11 de abril de 2020  
STICS- Intersindical Valenciana



**INTERSINDICAL**  
**STICS**



**INTERSINDICAL**  
VALENCIANA 